



**UNIVERSIDAD DE MEDELLIN**  
**CONSEJO ACADÉMICO**

**CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN**

**ACUERDO 38**

**de 16 de agosto de 2011**

**ACTA 1.432**

**Por la cual se crea el Programa de Especialización en Comunicación Estratégica para la WEB, adscrito a la Facultad de Comunicación, con el soporte académico del Programa de Comunicación Gráfica Publicitaria.**

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias y de lo preceptuado en el artículo 28 de la Ley 30 de 28 de diciembre de 1992, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con la Ley 30 de 1992, ley de Educación Superior, los programas de formación universitaria deben tener un carácter científico y, además de preparar para el cultivo del intelecto y para el ejercicio académico, han de desarrollar la dimensión instrumental de los profesionales.

Que los programas de educación superior deben ajustarse a las condiciones de calidad que consagran la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1295 del 20 de Abril de 2010.

Que es propósito de la Universidad de Medellín ofrecer programas actualizados, acordes con el desarrollo científico-tecnológico y con las necesidades del medio.

Que ante las tendencias internacionales y la aparición de un mercado global cambiante, donde los aspectos interculturales hacen parte del diario vivir empresarial, y la red internet se convierte en medio predominante para la comunicación y los negocios, se determinó la pertinencia de crear un programa de especialización que permita adquirir competencias y habilidades en Comunicación Estratégica para la WEB,

**ACUERDA:**

**Artículo primero.** Crear el programa de Especialización en Comunicación Estratégica para la WEB, adscrito a la Facultad de Comunicación con el soporte académico del Programa de Comunicación Gráfica Publicitaria, conducente al título de Especialista en Comunicación Estratégica para la WEB.



COMUNICACIÓN Y MEDIOS DE ESTUDIOS  
MODIFICADO EL PLAN DE ESTUDIOS DEL ACUERDO #27 DE JUNIO 16 DE 2015



**UNIVERSIDAD DE MEDELLIN**  
**CONSEJO ACADÉMICO**

**Artículo segundo.** Adoptar el plan de formación que, con la organización de las asignaturas por niveles y su correspondiente distribución del trabajo académico en créditos académicos, queda fijado como sigue:

<b>NIVEL I</b>				
<b>SEMINARIO</b>	<b>Créditos</b>	<b>Horas Presenciales</b>	<b>Horas Independientes</b>	<b>Horas Totales</b>
Seminario de Investigación I	2	32	64	96
Comunicación Estratégica	2	32	64	96
Investigación Aplicada a Negocios Basados en Conocimiento	2	32	64	96
Bases de Datos y Gestión de la Información Web	2	32	64	96
Manejo Digital de la Imagen para Internet	2	32	64	96
Herramientas para Gestión de Ideas	2	32	64	96
Electivas I: -Gestión de proyectos -XHTML y CSS	2	32	64	96
<b>TOTAL NIVEL I</b>	<b>14</b>	<b>224</b>	<b>448</b>	<b>672</b>

<b>NIVEL II</b>				
<b>SEMINARIO</b>	<b>Créditos</b>	<b>Horas Presenciales</b>	<b>Horas Independientes</b>	<b>Horas Totales</b>
Seminario de investigación II	2	32	64	96
Estrategia enfocada en la web	2	32	64	96
Planeación y UML	2	32	64	96
Redacción para la web	2	32	64	96
Marketing para la web	2	32	64	96
Tendencias web	2	32	64	96
Electivas II: -SEO -Gestión de contenidos	2	32	64	96
<b>TOTAL NIVEL II</b>	<b>14</b>	<b>224</b>	<b>448</b>	<b>672</b>

<b>Horas totales de la Especialización</b>				
<b>TIEMPO</b>	<b>Créditos</b>	<b>TP</b>	<b>TI</b>	<b>TT</b>
<b>NÚMERO TOTAL DE HORAS</b>	<b>28</b>	<b>448</b>	<b>896</b>	<b>1.344</b>



MODIFICADO EL PLAN DE ESTUDIOS MEDIANTE EL ACUERDO 27 DE JUNIO 16 DE 2015



**UNIVERSIDAD DE MEDELLIN**  
**CONSEJO ACADÉMICO**

**Parágrafo.** En la distribución del trabajo académico en créditos, las asignaturas tienen una proporción de horas entre trabajo presencial y trabajo independiente de 1 a 2, excepto las asignaturas de Seminario de Investigación I y II, en las cuales se realiza un acompañamiento especial a los estudiantes en el desarrollo de su trabajo de monografía, con miras a identificar y desarrollar un problema de investigación enmarcado en las líneas de investigación soportadas por los grupos de investigación que apoyan al Programa.

**Artículo tercero.** Los seminarios estarán agrupados en Unidades de Organización Curricular UOC, así:

UOC	NOMBRE CURSO	NIVEL	CRÉDITOS
UOC Investigación	Seminario de investigación I	1	2
	Investigación aplicada a negocios basados en conocimiento	1	2
	Seminario de investigación II	2	2
UOC Estrategia	Comunicación estratégica	1	2
	Estrategia enfocada en la web	2	2
UOC Administración	Herramientas para gestión de ideas	1	2
	Gestión de proyectos (Electiva I)	1	2
	Planeación y UML	2	2
UOC Diseño	Manejo digital de la imagen para internet	1	2
	Tendencias web	2	2
UOC Generación de Código	Bases de datos y gestión de la información web	1	2
	XHTML y CSS (Electiva I)	1	2
UOC Marketing	Marketing para la web	2	2
	SEO (Electiva II)	2	2
UOC Generación de contenidos	Redacción para la web	2	2
	Gestión de contenidos (Electiva II)	2	2



MODIFICADO EL PLAN DE ESTUDIOS MEDIANTE EL ACUERDO #27 DE JUNIO 16 DE 2015



**UNIVERSIDAD DE MEDELLIN**  
**CONSEJO ACADÉMICO**

**Artículo cuarto.** Los Seminarios de Investigación I y II estarán orientados al desarrollo de un trabajo final, de corte monográfico, que será presentado con la asesoría metodológica y las temáticas respectivas.

**Artículo quinto.** Los trabajos de monografía se encausarán preferiblemente dentro de las líneas de investigación pertenecientes a los Programas de Pregrado de la Facultad de Comunicación; estas líneas están soportadas por los Grupos de Investigación de la misma Facultad.

**Artículo sexto.** Además de las condiciones generales determinadas en el Reglamento Académico y Disciplinario de Posgrado, a los candidatos para ingresar en el programa se les exigirán los siguientes requisitos:

1. Poseer título profesional en las áreas de Comunicación y afines; además, podrán admitirse profesionales de otras áreas que demuestren experiencia e interés en esta temática del conocimiento o en labores relacionadas con el tema.
2. Haber sido seleccionado mediante entrevista personal.

**Artículo séptimo. Reconocimiento de créditos:** Esta Especialización podrá reconocer al estudiante créditos realizados y aprobados en otros programas de posgrado de la Universidad de Medellín o de otras instituciones de educación superior, cuando los objetivos y contenidos sean similares o compatibles con los del plan de formación vigente. Igualmente, y bajo las mismas condiciones mencionadas, los créditos cursados y aprobados en esta Especialización podrán ser reconocidos en la Maestría de Comunicación adscrita a la Facultad.

El reconocimiento de créditos será competencia del Consejo de Facultad en única instancia, y se hará en los mismos términos dispuestos en el Reglamento Académico y Disciplinario para programas de pregrado.

El valor de los reconocimientos será el establecido por la Consiliatura para cada período. Igualmente, el límite de créditos que podrán ser reconocidos, será el establecido en el reglamento académico de pregrado.

**Artículo octavo.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

**Comuníquese y cúmplase.**

Dado en Medellín, en la sala de sesiones de la Rectoría, a los dieciséis (16) días del mes de agosto de dos mil once (2011).

  
NESTOR HINCAPIÉ VARGAS  
Presidente

  
LUCAS CAVAID ARANGO  
Subsecretario General



COMUNICADO MEDIANTE EL PLAN DE ESTUDIOS #27 DE JUNIO 16 DE 2015